JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca trece (13) de enero dos mil veintitrés (2023)

Proceso: 2022-0041

Conforme al informe que precede, el juzgado conforme lo prevé el Art. 163 del Código General del Proceso., dispone:

DECRETAR la REANUDACIÓN del presente proceso, Por secretaría procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE la presente providencia conforme lo prevé el Artículo 163 de Código General del Proceso.-

Vencido el termino establecido en el artículo 91 del Código General del Proceso, vuelvan las diligencias al despacho

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA. El auto anterior se notificó por anotación en estado número 004 hoy 16-01-2023

El secretario,

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d3e6c20cfa3d530f08e05cdab1ea3d53edc11b9a5e9d5399a34bb44dd18b9d8**Documento generado en 14/01/2023 07:08:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica